Rawson, 17 de diciembre de 2012.

------ **VISTOS**:----------

------ Estos autos caratulados: "**D., J. R. y Otros c/ D., C. B. y otro s/ Daños y Perjuicios**" (Expte. Nº 22.666-D-2012).----------

------ **DE LOS QUE RESULTA**:----------

------ La actora a fs. 748/766 vta. interpone casación contra la sentencia Nº 20/12 (fs. 735/745), de la Cámara de Apelaciones de Esquel.----------

------ **CONSIDERANDO:**----------

------ Se observa que el recurso cuenta con aptitud suficiente para sortear el preliminar examen de admisibilidad formal, sin que ello importe prejuzgamiento sobre el fondo del recurso y que sus argumentos involucran cuestiones sobre las cuales debe pronunciarse esta Sala del Superior Tribunal.----------

///

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:----------

---

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1º) **DECLARAR** bien concedido el Recurso de Casación de la actora de fs. 748/766 vta.----------

----

------ 2º) **PONER** el expediente a disposición de las partes a los fines previstos en el art. 296 del CPCC.----------

---

------ 3º) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

------ La presente resolución se dicta por dos miembros de esta Sala, por encontrarse ausente, en uso de licencia, el Sr. Ministro Dr. Daniel L. CANEO.----------

----

Fdo. Dr. José Luis PASUTTI - Dr. Fernando S. L. ROYER

Recibida en Secretaria el 18-12-12

Registrada bajo el N° 116/SRE/2012 CONSTE

Fdo. Dra. Carmen Velez - Secretaria

///

///